



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2020-00008-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.  
Matanza, septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

  
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado judicial, en PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, demanda a LUCIA MARLENE MAYORGA ROMERO, identificado con C.C. No. 28.496.447, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: **PAGARE No. 060646100005057**, de fecha diciembre 28/2015, por concepto de capital la suma de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$10.199.687, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo octubre 18/2018 a abril 18/2019, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS (\$546.106, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día DIECINUEVE (19) de ABRIL de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación.

### HECHOS RELEVANTES

Este Despacho, mediante proveído de agosto 15/2019, libró MANDAMIENTO DE PAGO a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de a LUCIA MARLENE MAYORGA ROMERO, identificado con C.C. No. 28.496.447, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: **PAGARE No. 060646100005057**, de fecha diciembre 28/2015, por concepto de capital la suma de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$10.199.687, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo octubre 18/2018 a abril 18/2019, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS (\$546.106, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día DIECINUEVE (19) de ABRIL de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación.

En la misma fecha se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que pueda tener el demandado HUGO GAMBOA HORTUA, identificado con C.C. No. 91.464.813, en las cuentas de ahorros, corrientes o cualquier título bancario o financiero en las entidades bancarias, Banco Bogotá,



Davivienda, Av.-Villas y Bancolombia. Se limitó el embargo en la suma de \$20.399.374, 00= Mcte.

En fecha mayo 4/2020, se realiza notificación personal al demandado en la dirección anotada en la demanda, donde consta que si reside según constancia de ALFA MENSAJES LTDA. En fecha agosto 06/2020, se realiza notificación por aviso al demandado en la dirección anotada en la demanda, donde consta que si reside según constancia de ALFA MENSAJES LTDA. Estando debidamente notificado el demandado y dejando vencer los términos sin que haya contestado o presentado excepciones previas o de mérito.

Atendiendo lo reglado en el artículo 440 del C.G.P., si no se propusieren excepciones oportunamente, el Juez ordenara por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: Se ordena SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCION, tal como se ordenó en el mandamiento de pago a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de LUCIA MARLENE MAYORGA ROMERO, identificado con C.C. No. 28.496.447, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: **PAGARE No. 060646100005057**, de fecha diciembre 28/2015, por concepto de capital la suma de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$10.199.687, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo octubre 18/2018 a abril 18/2019, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS (\$546.106, 00=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día DIECINUEVE (19) de ABRIL de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación de costas.

TERCERO: Se condena en costas a la parte demandada, por la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$509.985, 00=) MCTE., correspondiente al 5% del capital, como lo estipula el Acuerdo 1887 del 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

**LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS**  
**JUEZ**



**Firmado Por:**

**LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL MATANZA -  
GARANTIAS, CON Y DEP**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7dacb5974f5f462ca5d87b6283f36ae03db4f587223dae7be632559afde4  
763d**

Documento generado en 02/09/2020 12:36:17 p.m.

	<b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b>
<b>Hoy se Notificó por Estado No. <u>067</u></b> El Auto de fecha <u>SEPTIEMBRE 02 de 2020</u> , Hora: 08:00 AM  Matanza, <u>SEPTIEMBRE 03 de 2020</u> .	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA





PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2020-00019-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.  
Matanza, septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA

## **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Matanza, septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado judicial, en PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, demanda a NOEMI NIÑO NIÑO, identificado con C.C. No. 28.241.589, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: **PAGARE No. 060646100004994**, de fecha octubre 28/2015, por concepto de capital la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$6.188.984, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo noviembre 10/2018 a mayo 10/2019, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$338.975, oo=) Mcte**; por concepto de intereses moratorios a partir del día ONCE (11) de MAYO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación. **PAGARE No. 060646100004309**, de fecha octubre 02/2014, por concepto de capital la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$874.748, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo abril 22/2019 a octubre 22/2019, la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$22.800, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día VEINTITRES (23) de OCTUBRE de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación. **PAGARE No. 060646100003358**, de fecha julio 30/2013, por concepto de capital la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$949.950, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo febrero 09/2019 a agosto 09/2019, la suma de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$51.624, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día DIEZ (10) de AGOSTO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación.

### **HECHOS RELEVANTES**

Este Despacho, mediante proveído de agosto 15/2019, libró MANDAMIENTO DE PAGO a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de a LUCIA NOEMI NIÑO NIÑO, identificado con C.C. No. 28.241.589, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: **PAGARE No.**



**060646100004994**, de fecha octubre 28/2015, por concepto de capital la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$6.188.984, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo noviembre 10/2018 a mayo 10/2019, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$338.975, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día ONCE (11) de MAYO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación. **PAGARE No. 060646100004309**, de fecha octubre 02/2014, por concepto de capital la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$874.748, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo abril 22/2019 a octubre 22/2019, la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$22.800, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día VEINTITRES (23) de OCTUBRE de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación. **PAGARE No. 060646100003358**, de fecha julio 30/2013, por concepto de capital la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$949.950, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo febrero 09/2019 a agosto 09/2019, la suma de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$51.624, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día DIEZ (10) de AGOSTO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación.

En la misma fecha se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que pueda tener el demandado HUGO GAMBOA HORTUA, identificado con C.C. No. 91.464.813, en las cuentas de ahorros, corrientes o cualquier título bancario o financiero en las entidades bancarias, Banco Bogotá, Davivienda, Av.-Villas y Bancolombia. Se limitó el embargo en la suma de \$16.027.364, oo= Mcte.

En fecha mayo 4/2020, se realiza notificación personal al demandado en la dirección anotada en la demanda, donde consta que si reside según constancia de ALFA MENSAJES LTDA. En fecha agosto 06/2020, se realiza notificación por aviso al demandado en la dirección anotada en la demanda, donde consta que si reside según constancia de ALFA MENSAJES LTDA. Estando debidamente notificado el demandado y dejando vencer los términos sin que haya contestado o presentado excepciones previas o de mérito.

Atendiendo lo reglado en el artículo 440 del C.G.P., si no se propusieren excepciones oportunamente, el Juez ordenara por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,



**R E S U M E N:**

PRIMERO: Se ordena SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCION, tal como se ordenó en el mandamiento de pago a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de NOEMI NIÑO NIÑO, identificado con C.C. No. 28.241.589, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: **PAGARE No. 060646100004994**, de fecha octubre 28/2015, por concepto de capital la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$6.188.984, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo noviembre 10/2018 a mayo 10/2019, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$338.975, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día ONCE (11) de MAYO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación. **PAGARE No. 060646100004309**, de fecha octubre 02/2014, por concepto de capital la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$874.748, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo abril 22/2019 a octubre 22/2019, la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$22.800, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día VEINTITRES (23) de OCTUBRE de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación. **PAGARE No. 060646100003358**, de fecha julio 30/2013, por concepto de capital la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$949.950, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo febrero 09/2019 a agosto 09/2019, la suma de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$51.624, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día DIEZ (10) de AGOSTO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación de costas.

TERCERO: Se condena en costas a la parte demandada, por la suma de CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$400.684, oo=) MCTE., correspondiente al 5% del capital, como lo estipula el Acuerdo 1887 del 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

**LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS**  
**JUEZ MUNICIPAL**



**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL MATANZA -  
GARANTIAS, CON Y DEP**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62f3cb7ad76e9b79633b515db8b9ba1e84e73c6ddf8203a9ab23ba002bf  
fdfba**

Documento generado en 02/09/2020 12:51:38 p.m.



**Juzgado Promiscuo Municipal  
Matanza - Santander**

**Hoy se Notificó por Estado No. 067**  
El Auto de fecha SEPTIEMBRE 02 de 2020, Hora: 08:00 AM  
  
Matanza, SEPTIEMBRE 03 de 2020.

**El secretario (a)**   
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2020-00009-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.  
Matanza, septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

  
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA

## **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Matanza, septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado judicial, en PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, demanda a HUGO GAMBOA HORTUA, identificado con C.C. No. 91.464.813, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: **PAGARE No. 060646100006620**, de fecha septiembre 12/2018, por concepto de capital la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo septiembre 25/2018 a marzo 25/2019, la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$559.830, oo=) Mcte**; por concepto de intereses moratorios a partir del día VEINTISEIS (26) de MARZO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación.

República de Colombia

### **HECHOS RELEVANTES**

Este Despacho, mediante proveído de agosto 15/2019, libró MANDAMIENTO DE PAGO a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de a HUGO GAMBOA HORTUA, identificado con C.C. No. 91.464.813, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: **PAGARE No. 060646100006620**, de fecha septiembre 12/2018, por concepto de capital la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo septiembre 25/2018 a marzo 25/2019, la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$559.830, oo=) Mcte**; por concepto de intereses moratorios a partir del día VEINTISEIS (26) de MARZO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación.

En la misma fecha se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que pueda tener el demandado HUGO GAMBOA HORTUA, identificado con C.C. No. 91.464.813, en las cuentas de ahorros, corrientes o cualquier título bancario o financiero en las entidades bancarias, Banco Bogotá, Davivienda, Av.-Villas y Bancolombia. Se limitó el embargo en la suma de \$20.000.000, oo= Mcte.



En fecha mayo 4/2020, se realiza notificación personal al demandado en la dirección anotada en la demanda, donde consta que si reside según constancia de ALFA MENSAJES LTDA. En fecha agosto 05/2020, se realiza notificación por aviso al demandado en la dirección anotada en la demanda, donde consta que si reside según constancia de ALFA MENSAJES LTDA. Estando debidamente notificado el demandado y dejando vencer los términos sin que haya contestado o presentado excepciones previas o de mérito.

Atendiendo lo reglado en el artículo 440 del C.G.P., si no se propusieren excepciones oportunamente, el Juez ordenara por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: Se ordena SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCION, tal como se ordenó en el mandamiento de pago a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de HUGO GAMBOA HORTUA, identificado con C.C. No. 91.464.813, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: **PAGARE No. 060646100006620**, de fecha septiembre 12/2018, por concepto de capital la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo septiembre 25/2018 a marzo 25/2019, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$559.830, 00=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día VEINTISEIS (26) de MARZO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación de costas.

TERCERO: Se condena en costas a la parte demandada, por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000, 00=) MCTE., correspondiente al 5% del capital, como lo estipula el Acuerdo 1887 del 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

**LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**



**LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCO MUICIPAL MATANZA -**  
**GARANTIAS, CON Y DEP**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**27be72ebad066f000a0f4f0685fff11b4890c06d641d547085a4ab73ff93f**  
**533**

Documento generado en 02/09/2020 12:35:11 p.m.



**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Matanza - Santander**

**Hoy se Notificó por Estado No. 067**

El Auto de fecha SEPTIEMBRE 02 de 2020, Hora: 08:00 AM

Matanza, SEPTIEMBRE 03 de 2020.

El secretario (a)

  
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA

atura

Carrera 5 No. 5-85 Palacio Municipal Primer Piso Matanza Santander.  
Email. [j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co)